

DECRETO N°
TEMUCO,

1405

14 MAYO 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Acompañamiento Ético Familiar, para el año 2015.
3. El Addendum y Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y oportunidades suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Temuco, de fecha 02 de enero de 2015.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son trabajar y mejorar las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la Comuna de Temuco, a través de Intervención Sociolaboral.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Talleres programáticos primer semestre Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
A quienes va dirigido	Representantes de Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Favorecer el intercambio de experiencias entre los usuarios del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Propiciar un trabajo colaborativo entre los usuarios del programa Acompañamiento Sociolaboral.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: Desde el 01 al 19 de Junio del año en curso. Lugar: Bibliotecas y espacios comunitarios de los diferentes macrosectores de la comuna.
Cobertura estimada	120 Personas.
Gasto programado	\$960.000 (novecientos sesenta mil pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
➤ \$960.000.- al centro de costos 214.05.06.002.002, Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


UOFI/OCC/MCC/CZS

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.





MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

